



Asamblea General

Distr. general
23 de agosto de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

57º período de sesiones

9 de septiembre a 9 de octubre de 2024

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe de la Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, Isha Dyfan*

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 54/32 del Consejo de Derechos Humanos y abarca el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.

Durante el período en cuestión, la Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, Isha Dyfan, realizó dos visitas oficiales a Somalia, la primera del 6 al 19 de noviembre de 2023 y la segunda, del 5 al 11 de mayo de 2024. Además, celebró consultas en Etiopía y Uganda del 26 de septiembre al 6 de octubre de 2023 y en Nairobi del 11 al 16 de mayo de 2024, en el marco de las cuales se entrevistó con diversas partes interesadas para comprender más ampliamente la situación humanitaria, de la seguridad y de los derechos humanos en Somalia desde una perspectiva regional.

En el presente informe, la Experta Independiente ofrece información actualizada sobre los progresos realizados hasta la fecha por el Gobierno Federal de Somalia con respecto a los siete puntos de referencia clave presentados en su informe anterior, a la luz de los acontecimientos políticos y relativos a la seguridad y los derechos humanos en el país.

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 54/32 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo renovó por un año el mandato de la Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia y le solicitó que informara al Consejo en su 57º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones.
2. La Experta Independiente expone en este informe los acontecimientos destacables que ocurrieron en Somalia entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 y proporciona información actualizada sobre los progresos realizados con respecto a los puntos de referencia e indicadores para la mejora de la situación de los derechos humanos en Somalia que se establecen en sus informes anteriores¹.
3. La Experta Independiente realizó dos visitas oficiales a Somalia durante el período sobre el que se informa, la primera del 6 al 19 de noviembre de 2023 y la segunda del 5 al 11 de mayo de 2024, cuyos objetivos eran evaluar la situación de los derechos humanos en el país, dar seguimiento a los debates sobre los logros, prioridades y retos del Gobierno y dialogar con las autoridades somalíes sobre los progresos realizados en relación con los puntos de referencia e indicadores presentados en sus informes anteriores a fin de proporcionar al Consejo de Derechos Humanos opciones realistas y factibles respecto a posibles ajustes del mandato para apoyar al Gobierno en la consecución de sus prioridades en materia de derechos humanos. La Experta Independiente visitó la capital, Mogadiscio, y realizó misiones sobre el terreno en Beledweyne (capital de la provincia de Hiran, en el Estado de Hirshabeelle) y Hargeysa (capital de “Somalilandia”, un Estado nación autoproclamado).
4. Durante sus visitas la Experta Independiente se reunió con una variedad de interlocutores, entre ellos funcionarios gubernamentales y representantes de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), la Misión de Transición de la Unión Africana en Somalia (ATMIS) y entidades de las Naciones Unidas. Consultó a organizaciones humanitarias, periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, así como a organizaciones de la sociedad civil, para examinar la evolución de la situación política, económica, humanitaria y en materia de seguridad y derechos humanos.
5. La Experta Independiente expresa su agradecimiento al Gobierno de Somalia por la excelente cooperación prestada durante la preparación y realización de sus visitas, así como por las conversaciones francas y constructivas que mantuvo con los funcionarios gubernamentales.
6. Del 26 de septiembre al 6 de octubre de 2023, la Experta Independiente celebró consultas en Etiopía y Uganda con diversas partes interesadas, incluidos representantes de las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), miembros del cuerpo diplomático y representantes de la sociedad civil. Del 5 al 11 de mayo de 2024 celebró en Nairobi una segunda ronda de consultas en la que se reunió con representantes de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de entidades de las Naciones Unidas, de organizaciones de la sociedad civil y de instituciones académicas. El propósito de sus consultas fue lograr una comprensión más amplia de la situación de los derechos humanos en Somalia desde una perspectiva regional, explorar cómo podía la comunidad internacional apoyar a Somalia en la realización de los puntos de referencia e indicadores para la mejora de la situación de los derechos humanos, y crear alianzas estratégicas con las principales partes interesadas internacionales para una asistencia técnica más eficaz a Somalia en el ámbito de los derechos humanos.
7. La Experta Independiente agradece a los Gobiernos de Etiopía, Kenya y Uganda que le permitieran realizar consultas en sus países y a todas las partes interesadas por sus valiosas aportaciones.

¹ [A/HRC/45/52](#), párr. 94, y [A/HRC/48/80](#), párrs. 61 a 74. Véanse también [A/HRC/51/65](#) y [A/HRC/54/32](#).

8. El presente informe se basa en la información recibida sobre la situación de los derechos humanos en Somalia a raíz de una solicitud de aportaciones, publicada en abril de 2024², y en la información facilitada por varias fuentes, entre ellas el Gobierno de Somalia, la UNSOM, la ATMIS, la IGAD, entidades de las Naciones Unidas, periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas. Además, se consultaron informes oficiales, fuentes de dominio público y otros materiales pertinentes.

9. De acuerdo con el procedimiento establecido, el informe se transmitió al Gobierno de Somalia el 9 de julio de 2024. Al 12 de agosto de 2024, fecha en que se finalizó el informe, la Experta Independiente aún no había recibido comentarios del Gobierno.

II. Acontecimientos recientes en el país

A. Acontecimientos políticos

10. Durante el período sobre el que se informa, el Gobierno Federal de Somalia realizó importantes esfuerzos por reconstruir las relaciones internacionales, promover la seguridad y mejorar los marcos jurídicos e institucionales con el fin de crear un mejor entorno para impulsar el crecimiento económico.

11. Somalia fue admitida en la Comunidad de África Oriental el 24 de noviembre de 2023 y depositó su instrumento de ratificación en marzo de 2024³. El 1 de diciembre de 2023, el Consejo de Seguridad votó a favor de levantar el embargo de armas que pesaba sobre Somalia desde hacía tres décadas⁴. El 12 de diciembre de 2023, el Gobierno Federal convocó una conferencia de seguridad en Nueva York para presentar su plan de desarrollo del sector de la seguridad, en el que exponía sus prioridades, su visión del sector de la seguridad para los seis años siguientes y sus necesidades de apoyo internacional. La conferencia marcó un hito en el camino del país hacia la paz y la seguridad. La candidatura de Somalia a un puesto no permanente en el Consejo de Seguridad para 2025-2026, como Estado de la subregión de África Oriental, fue respaldada por el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana en febrero de 2024⁵. Somalia fue elegida para formar parte del Consejo de Seguridad el 6 de junio de 2024⁶.

12. Otro acontecimiento significativo en el ámbito político fue la aprobación por el Parlamento Federal bicameral el 30 de marzo de 2024 de una serie de enmiendas a los cuatro primeros capítulos⁷ de la Constitución provisional de 2012. El 31 de marzo de 2024, el Presidente, Hassan Sheikh Mohamud, refrendó dichas enmiendas. La Constitución provisional había sido objeto de revisión durante casi una década. Entre otras disposiciones, las enmiendas introducen un sistema electoral basado en el principio de “una persona, un voto”, en sustitución de la fórmula basada en clanes que se había utilizado tradicionalmente para organizar elecciones; establecen la elección presidencial directa; y autorizan al Presidente a nombrar y destituir al Primer Ministro sin aprobación parlamentaria. Otras novedades son la fijación de un mandato de cinco años para los órganos constitucionales y el establecimiento de un sistema multipartidista con tres partidos políticos nacionales⁸. Aunque la Experta Independiente celebra la aprobación de las enmiendas a los cuatro primeros capítulos de la Constitución provisional, que han allanado el camino para el fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho, expresa su preocupación por la falta de consenso entre los dirigentes políticos, incluidos los expresidentes de Somalia Mohamed Abdullahi

² Véase <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2023/call-inputs-situation-human-rights-somalia>.

³ Comunidad de África Oriental, “Somalia finally joins EAC as the bloc’s 8th partner State”, comunicado de prensa, 4 de marzo de 2024.

⁴ Véase la resolución 2714 (2023) del Consejo de Seguridad.

⁵ Informe del Consejo de Seguridad, “Somalia: briefing and consultations”, 18 de febrero de 2024.

⁶ Noticias ONU, “Pakistan, Somalia, Panama, Denmark and Greece elected to UN Security Council”, 6 de junio de 2024.

⁷ Los cuatro primeros capítulos se titulan “Declaración de la República Federal de Somalia”, “Derechos fundamentales y deberes de la ciudadanía”, “Tierra, patrimonio y medio ambiente” y “Representación del pueblo”.

⁸ Informe del Consejo de Seguridad, “June 2024 monthly forecast”, 1 de junio de 2024.

Farmaajo y Sharif Sheikh Ahmed, en relación con las enmiendas. La decisión del Gobierno Federal de seguir adelante con las enmiendas ha suscitado tensiones políticas, especialmente con Puntlandia, que anunció el 31 de marzo de 2024 que actuaría de forma independiente hasta que hubiera un Gobierno Federal con una Constitución aprobada por referéndum público en el que hubiera participado Puntlandia⁹. Se comunicó que había descontento en otros estados miembros federados, como Sudoeste y Yubalandia, y que la sociedad civil, los partidos de la oposición y la comunidad internacional habían hecho llamamientos para que se garantizaran unas consultas públicas y efectivas durante el proceso. La Experta Independiente exhorta a todas las partes a que den prioridad al diálogo con el fin de crear consenso para salvaguardar esos avances positivos hacia la mejora de la promoción de la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos en Somalia.

13. La Experta Independiente expresa su preocupación por que algunas de las propuestas de enmienda a la Constitución provisional que han sido temporalmente descartadas, como la relativa a los cambios en la mayoría de edad, podrían resultar perjudiciales en lo que respecta a la protección de los derechos humanos¹⁰. La Experta Independiente constata la ausencia de una cuota mínima del 30 % de representación femenina en el Parlamento Federal. Si bien celebra la introducción de una nueva disposición, en el artículo 47, para garantizar la participación de las mujeres en las asambleas legislativas y los partidos políticos, con cuotas reguladas por leyes promulgadas por el Parlamento Federal de Somalia, insta al Gobierno Federal a que procure que las leyes que promulgue el Parlamento Federal incluyan disposiciones sobre la cuota mínima del 30 % para las mujeres. La Experta Independiente celebra que el texto incluya la prohibición total de la mutilación genital femenina. Reitera su llamamiento al Gobierno para que apruebe sin demora el proyecto de ley de lucha contra la mutilación genital femenina. Lamenta la ausencia de una disposición que permita a las mujeres somalíes transmitir la ciudadanía a sus hijos. Observa que se ha aplazado, a efectos de nuevas consultas, la aprobación de disposiciones relativas al derecho a la vida¹¹ y a la libertad de religión¹². La Experta Independiente pide a las autoridades que garanticen que toda enmienda futura a la Constitución provisional se ajuste estrictamente a las obligaciones internacionales de Somalia y a los principios y normas de derechos humanos.

14. En “Somalilandia”, la Comisión Electoral Nacional de Somalilandia anunció el 20 de abril de 2024 que se celebrarían elecciones conjuntas a la presidencia y a los partidos políticos en “Somalilandia” el 13 de noviembre de 2024. El anuncio se produjo tras la aprobación de las leyes electorales en febrero de 2024.

15. En Puntlandia, el 8 de enero de 2024 los parlamentarios reeligieron a Said Abdullahi Deni como sexto Presidente de Puntlandia y a Ilyaas Osman Lugatoor como Vicepresidente de Puntlandia.

16. En mayo de 2024, tras cuatro días de debates en Mogadiscio, el Consejo Consultivo Nacional emitió un comunicado en el que se describía un acuerdo sobre los esfuerzos por intensificar la lucha contra Al-Shabaab y ayudar al Gobierno a asumir las responsabilidades de seguridad tras la ATMIS y se hacía hincapié en la necesidad de introducir enmiendas constitucionales relativas a las elecciones celebradas con arreglo al principio de un voto por persona.

17. Otro acontecimiento importante en el ámbito político está relacionado con las tensiones entre Etiopía y Somalia tras la firma de un memorando de entendimiento entre Etiopía y “Somalilandia” que, al parecer, concedía a Etiopía el derecho a utilizar 20 km de la costa septentrional de “Somalilandia”, en el mar Rojo, a cambio de su reconocimiento diplomático. El Gobierno Federal de Somalia denunció el acuerdo como una violación de su soberanía. El 2 de enero de 2024, el Parlamento Federal de Somalia aprobó una ley que anulaba el memorando de entendimiento firmado por Etiopía y “Somalilandia”.

⁹ Reuters, “Somalia’s Puntland refuses to recognise federal government after disputed constitutional changes”, 31 de marzo de 2024.

¹⁰ En una de las enmiendas propuestas se establece que el término “niño” se refiere a una persona menor de 15 años, mientras que, según la legislación de Somalia, la edad de responsabilidad es de 18 años.

¹¹ Constitución provisional de Somalia de 2012, art. 13.

¹² *Ibid.*, art. 17.

18. Las tensiones fueron a más, y el Asesor de Seguridad Nacional de Somalia declaró que el personal militar etíope desplegado en el país debería marcharse antes de finales de 2024, a menos que Etiopía anulara un disputado acuerdo portuario con la región secesionista de “Somalilandia”. Sugirió que los militares etíopes no formarían parte de la misión de relevo de la Unión Africana que probablemente tomaría el relevo de la misión ATMIS después de diciembre de 2024¹³. La marcha de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía puede tener varias consecuencias para la seguridad. Puede debilitar considerablemente la seguridad de las regiones del estado de Sudoeste, incluidas Baay y Bakool, y aumentar la vulnerabilidad ante Al-Shabaab¹⁴. Además, la retirada de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía del estado de Sudoeste podría suponer un aumento de los problemas de seguridad fronteriza para Somalia. Con menos militares para asegurar la frontera entre ambos países aumentaría el riesgo de contrabando de armas, infiltración de combatientes extranjeros y otras actividades ilícitas.

19. El 5 de mayo de 2024, el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional envió una carta al Consejo de Seguridad en la que solicitaba oficialmente la terminación del mandato de la UNSOM tras una revisión de las prioridades estratégicas del Gobierno de Somalia y declaraba que, en adelante, el Gobierno ya no solicitaría la renovación del mandato de la resolución 2705 (2023) del Consejo de Seguridad. En la carta solicitaba la rápida conclusión de los procedimientos necesarios para poner fin a la UNSOM antes de fines de octubre de 2024. El 9 de mayo de 2024, en una carta posterior, el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional afirmó que el Gobierno estaba dispuesto a colaborar con todas las partes interesadas para preparar el complejo proceso de transición en el plazo adecuado. Las autoridades expresaron su apoyo a las contribuciones de la UNSOM y solicitaron que se estableciera un equipo técnico conjunto para determinar las mejores modalidades y plazos para la transición. En la carta hacían hincapié en que el objetivo final de una transición fluida podría tratar de alcanzarse mediante distintas fases y reiteraban su petición de que se iniciara un proceso de planificación lo antes posible para el Consejo de Seguridad¹⁵.

B. Situación de la seguridad

20. La situación de la seguridad en Somalia siguió siendo inestable durante el período sobre el que se informa. El conflicto armado entre el Gobierno de Somalia y Al-Shabaab siguió teniendo graves repercusiones en la población civil, que continuó siendo la más castigada por el conflicto en el centro y el sur del país.

21. Entre julio de 2023 y mayo de 2024, según el Grupo de Derechos Humanos y Protección de la UNSOM, se registraron 801 bajas civiles (352 muertos y 449 heridos). Al-Shabaab fue responsable de 404 de las bajas, y elementos no identificados, de 138, mientras que 118 se atribuyeron a las fuerzas de seguridad somalíes. Las milicias de los clanes fueron responsables de 141 de las bajas.

22. De enero a mayo de 2024 se registró un total de 166 ataques con artefactos explosivos improvisados, que causaron 300 bajas. Por ejemplo, el 23 de septiembre de 2024, la explosión de un camión bomba en la localidad de Beledweyne, en el centro de Somalia, se saldó con al menos 18 muertos y 40 heridos. El 29 de septiembre de 2023, un atentado suicida con bomba en el interior de la tetería Bar Bulsho de Mogadiscio, cerca del palacio presidencial, causó al menos 7 muertos. El 14 de marzo de 2024, Al-Shabaab perpetró un complejo atentado con dos artefactos explosivos improvisados colocados en vehículos contra el hotel SYL de

¹³ Parece ser que los estados de Yubalandia y Sudoeste se opusieron a esa posición, subrayando el papel vital que desempeñaban las fuerzas etíopes en el mantenimiento de la seguridad en sus respectivos territorios. Informe del Consejo de Seguridad, “Somalia: briefing and consultations”, 22 de junio de 2024.

¹⁴ Las fuerzas etíopes no pertenecientes a la ATMIS se encuentran en Baidoa reforzando a las fuerzas etíopes de la ATMIS. Además, hay fuerzas etíopes no pertenecientes a la ATMIS en ocho localidades de la región de Bakool; en la mayoría de esas localidades, las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía son las únicas encargadas de la seguridad.

¹⁵ [S/2024/426](#), párr. 12.

Mogadiscio. Como resultado de los ataques, 4 personas perdieron la vida y 30 resultaron heridas. El 6 de abril de 2024, en la localidad de Balcad, en la región de Shabelle Dhexe, varios civiles resultaron heridos tras la detonación de un artefacto explosivo improvisado colocado en un vehículo suicida. La explosión causó daños importantes al hospital de distrito de Balcad y al mercado principal de la localidad. El 28 de abril de 2024, un atentado con bomba en Mogadiscio mató a seis empleados de Hormuud Telecom.

23. Las operaciones militares del Ejército Nacional Somalí han suscitado preocupación por los daños causados a la población civil y las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. De hecho, el período examinado se caracterizó por un aumento del uso de drones armados por las fuerzas somalíes y sus aliados internacionales, que afectó negativamente a la población civil, lo que planteó interrogantes sobre el respeto del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Por ejemplo, según organizaciones de la sociedad civil, el 18 de marzo de 2024 murieron 23 civiles (14 niños, 5 mujeres y 4 hombres) y otros 17 resultaron heridos en ataques militares durante operaciones militares somalíes apoyadas por drones turcos en la región de Shabelle Hoose.

24. La población civil siguió viéndose perjudicada por los conflictos entre clanes, agravados por la disminución del acceso a los recursos naturales. El 8 de junio de 2024, según informes, violentos enfrentamientos entre clanes en el distrito de Caabudwaaq (región de Galguduud) causaron la muerte de al menos 55 personas e hirieron a otras 155¹⁶. Fue el segundo incidente de ese tipo en 2024, y lo alimentaron las tensiones de larga data respecto a las tierras de pastoreo y los asesinatos por venganza. Las autoridades del estado de Galmudug desplegaron fuerzas de seguridad mientras los ancianos y las autoridades locales iniciaban negociaciones. El presidente del estado de Galmudug nombró un comité interministerial a nivel del estado para coordinarse con los ancianos de los clanes tradicionales a fin de resolver la situación.

25. En ese contexto, aunque con la ofensiva militar llevada a cabo por las fuerzas de seguridad somalíes y las milicias de clanes aliados conocidas como “fuerzas de defensa de la comunidad” se logró recuperar algunas zonas y asentamientos en el tercer trimestre de 2023, el conflicto parece haberse empantanado tras los reveses sufridos por las fuerzas somalíes en 2024 durante la campaña ofensiva. Mantener las zonas recuperadas resultó cada vez más difícil, y en algunos casos incluso provocó la retirada de las fuerzas de las ciudades que se habían recuperado inicialmente.

26. La participación de las “fuerzas de defensa de la comunidad” en operaciones militares junto a las fuerzas de seguridad somalíes suscita serias preocupaciones. En zonas con un historial de conflictos entre clanes o por recursos puede dar lugar a que las milicias compitan por el poder o den prioridad a la seguridad de los miembros de su propio clan frente a otros grupos más vulnerables. Eso puede causar inestabilidad, afectar a la población civil, provocar o renovar agravios históricos y socavar los logros en materia de seguridad conseguidos a costa de Al-Shabaab. La participación de “fuerzas de defensa de la comunidad” es preocupante en lo que respecta a los acuerdos de mando y control durante las operaciones militares y a la rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos.

27. En ese contexto, cabe mencionar que en junio de 2023 concluyó la primera reducción de la ATMIS, de 2.000 efectivos, durante la cual se entregaron seis bases de operaciones de avanzada y se cerró una. La segunda reducción de la ATMIS, de 3.000 efectivos, concluyó en enero de 2024 con el traspaso de siete bases de operaciones de avanzada y el cierre de otras dos. Mientras prosiguen las conversaciones sobre la conclusión de la tercera fase de la reducción de la ATMIS, en la que está previsto reducir el número de efectivos en otros 4.000, con miras a una salida definitiva el 31 de diciembre de 2024, el Gobierno de Somalia solicitó, en una carta de 16 de mayo de 2024 dirigida al Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, un calendario revisado para la reducción de esos 4.000 efectivos de la ATMIS, que se había previsto para junio de 2024 en la resolución 2710 (2023) del Consejo de Seguridad. En la carta, el Gobierno pedía una reducción gradual, por la que 2.000 efectivos abandonarían Somalia a finales de junio de 2024. Se preveía que el segundo grupo de efectivos saliera en

¹⁶ Reuters, “Fighting between central Somalia clans kills at least 55, residents say”, 10 de junio de 2024.

septiembre de 2024, aunque se esperaba que Somalia y la Unión Africana determinaran el número exacto de efectivos que saldrían del país, en función de las necesidades de personal para la misión de seguimiento¹⁷. La Experta Independiente subraya la necesidad de evitar que la falta de continuidad cree un vacío y de velar por que la partida de los efectivos de la ATMIS no sea aprovechada por Al-Shabaab y otros grupos armados.

C. Situación de los derechos humanos

28. La situación de los derechos humanos siguió siendo preocupante durante el período al que se refiere el presente informe. Como nota positiva, la Experta Independiente acoge con satisfacción el examen por el Comité de Derechos Humanos en marzo de 2024 del informe inicial de Somalia en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Experta Independiente considera alentadores los esfuerzos del Gobierno por ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención. Señala que el Gobierno está elaborando legislación sobre la trata y el tráfico de inmigrantes, que constituye un reto clave para el país.

29. La Experta Independiente celebra la formalización de un grupo de trabajo técnico interministerial sobre derechos humanos, que tiene el mandato de coordinar los esfuerzos del Gobierno por integrar los derechos humanos en diversos sectores y garantizar la coherencia y uniformidad de las políticas e iniciativas de derechos humanos.

1. Derechos civiles y políticos

a) Detención y privación de libertad arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales

30. La Experta Independiente expresa su preocupación por los informes sobre casos de detención y privación de libertad arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales por parte de las fuerzas de seguridad somalíes. Por ejemplo, el 2 de marzo de 2024, un hombre civil murió y tres mujeres civiles resultaron heridas cuando, según informes, miembros de la Fuerza de Policía Somalí abrieron fuego para dispersar a un grupo de personas del subclan abgaal del clan hawiye que protestaban en el centro de Mogadiscio. Se informó también de que, el 21 de mayo de 2024, miembros de la Fuerza de Policía Somalí detuvieron a varios civiles abgaales por participar presuntamente en una protesta violenta. El 26 de mayo de 2024, en el distrito de Caabudwaaq, región de Galguduud, miembros de la Fuerza de Policía de Galmudug ejecutaron a un hombre civil declarado culpable del asesinato de otro hombre civil del mismo clan que había sido condenado a muerte el 25 de mayo de 2024 en la ciudad de Caabudwaaq. Ningún abogado defensor lo había representado ante el tribunal, y no se le había dado la oportunidad de apelar. Según informes, el 14 de mayo de 2024, también en Mogadiscio, una mujer civil murió tiroteada por un miembro del Ejército Nacional Somalí que había disparado para dispersar un embotellamiento. Aunque se abrieron investigaciones en algunos casos, aún no se ha detenido a nadie.

b) Libertad de expresión

31. La protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión sigue siendo una preocupación importante para la Experta Independiente, que continúa recibiendo informes sobre intimidación, acoso, y detención y privación de libertad arbitrarias de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación que conducen a la autocensura.

32. Por ejemplo, el 1 de abril de 2024, el Organismo de Inteligencia y Seguridad de Yubalandia detuvo a un periodista y lo mantuvo recluido en régimen de incomunicación durante varios días en el distrito de Luuq, región de Gedo. Lo puso en libertad el 8 de abril de 2024 sin haberle imputado ningún cargo ni haberlo llevado ante un tribunal. El 17 de abril

¹⁷ Informe del Consejo de Seguridad, "June 2024 monthly forecast", 1 de junio de 2024. En su 1217ª reunión, celebrada el 20 de junio de 2024, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana expresó su firme apoyo a la solicitud del Gobierno Federal de Somalia de que se adoptara un enfoque por etapas para la tercera fase de la reducción de la ATMIS, con la salida de 2.000 efectivos a finales de junio de 2024 y los 2.000 restantes a finales de septiembre de 2024.

de 2024, el Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad detuvo a otro periodista y lo mantuvo recluido durante la noche en el centro de detención de Godka Jilicow después de que este difundiera reportajes exhaustivos y críticos en su canal de las redes sociales. La Experta Independiente insta al Gobierno a que investigue todos los casos de intimidación, acoso, detención y privación de libertad arbitrarias y asesinato de periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y otras personas que expresen opiniones críticas, y a que persiga penalmente a quienes cometan tales delitos.

33. La Experta Independiente sigue preocupada por la práctica persistente de remitirse a los artículos del Código Penal de Somalia¹⁸ para censurar, castigar y enjuiciar a periodistas de una manera que es contraria a los principios establecidos en la Constitución provisional en lo que respecta a los medios de comunicación y el periodismo. Insta a las autoridades a que revisen el Código Penal y otros instrumentos legislativos nacionales para garantizar que se ajusten a las normas internacionales sobre libertad de expresión. La libertad de expresión es uno de los fundamentos esenciales de una sociedad democrática.

c) Pena de muerte

34. Somalia fue uno de los cinco países con mayor número de ejecuciones en 2023¹⁹. Según Amnistía Internacional, ese año se registraron 38 ejecuciones en el país²⁰.

35. A la Experta Independiente le preocupan las denuncias de que en algunos casos se han llevado a cabo ejecuciones sin que los acusados tuvieran representación legal ni posibilidad de apelar²¹. Reitera su llamamiento al Gobierno para que considere la posibilidad de establecer una moratoria de la pena de muerte y se hace eco de la recomendación del Comité de Derechos Humanos de que se restrinja el ámbito de delitos por los que se aplica la pena de muerte²².

d) Derechos de los niños y las mujeres

36. La Experta Independiente está sumamente preocupada por la situación de las mujeres y las niñas en Somalia y por las importantes repercusiones en sus derechos humanos que continúa teniendo la situación humanitaria y de la seguridad, en particular la persistencia de la violencia sexual y de género, incluida la violencia sexual relacionada con el conflicto, y en particular las presuntas violaciones y violaciones en grupo combinadas con homicidio, así como la falta de rendición de cuentas de los autores.

37. Entre julio de 2023 y mayo de 2024 se verificaron por medio de los arreglos de vigilancia, análisis y notificación de la UNSOM 19 incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto. La mayoría de los autores eran actores armados desconocidos. Es posible que esa cifra no refleje todo el alcance de la violencia de género, por varias razones, como los tabúes culturales, la estigmatización, el miedo a las represalias, la inseguridad, las barreras al acceso humanitario y la insuficiencia de los servicios de atención.

38. En vista de la preocupante situación de las mujeres y las niñas en Somalia, a la Experta Independiente le preocupa que, a pesar de las recomendaciones recibidas en el marco del examen periódico universal, el país aún no haya ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ni el Protocolo de la

¹⁸ Se trata de los artículos 215 (propaganda subversiva o antinacional), 269 (insulto a un órgano político, administrativo o judicial), 321 (instigación a desobedecer la ley), 326 (intimidación del público), 328 (publicación o difusión de noticias falsas, exageradas o tendenciosas capaces de perturbar el orden público), 452 (3) (difamación cuando el acto se comete por medio de la prensa) y 505 (incumplimiento de las órdenes de las autoridades). Algunos de esos delitos conllevan penas de varios años de prisión.

¹⁹ Los cinco países eran la Arabia Saudita, China, los Estados Unidos de América, la República Islámica de Irán y Somalia. Véase Amnistía Internacional, “Global: Las ejecuciones se disparan y alcanzan la cifra más alta en casi un decenio”, 29 de mayo de 2024.

²⁰ *Ibid.*

²¹ Véase <https://www.ungeneva.org/en/news-media/meeting-summary/2024/03/examen-de-la-somalie-au-comite-des-droits-de-lhomme-sont>.

²² La pena de muerte se aplica actualmente a delitos como el homicidio intencional, la portación de armas contra el Estado, los crímenes de guerra y el uso indebido de secretos de Estado. Véase *ibid.*

Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África. La Experta Independiente exhorta al Gobierno a que adopte todas las medidas necesarias para reforzar su capacidad de investigación y enjuiciamiento de los casos de violencia sexual y de género, promover un entorno seguro en el que las víctimas y los supervivientes puedan denunciar los delitos sin temor a represalias o estigmatización y garantizar que las víctimas estén protegidas y tengan acceso a la justicia y a recursos efectivos.

39. Además de la violencia sexual y de género, a la Experta Independiente le preocupa la recurrencia de las prácticas de mutilación genital femenina. Elogia al estado de Galmudug por haber aprobado un proyecto de ley contra la mutilación genital femenina, paso clave hacia la prohibición total de la mutilación genital femenina en la región, y exhorta al Gobierno Federal a que tome medidas enérgicas para eliminar esas prácticas.

40. En cuanto a los derechos de los niños, respecto a 2023, las Naciones Unidas verificaron 2.283 violaciones graves contra 1.802 niños (1.349 niños y 453 niñas), incluidos 401 niños que fueron víctimas de múltiples violaciones²³. De enero a abril de 2024, el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes relativos a las violaciones graves contra los niños en el país verificó 769 violaciones graves contra 614 niños (454 niños y 160 niñas), incluidos 138 niños (125 niños y 13 niñas) afectados por múltiples violaciones; 13 incidentes de ataques a escuelas y 2 de ataques a hospitales; y 2 incidentes de denegación del acceso a la asistencia humanitaria. Al-Shabaab y autores desconocidos siguen siendo los responsables de la mayoría de las violaciones, que representan el 71 % y el 17 %, respectivamente. Además, el 10 % se atribuye a las fuerzas de seguridad somalíes, el 4 % a milicias de clanes, el 2 % a Dáesh y el 1 % a “fuerzas de defensa de la comunidad”²⁴.

41. Según los actores humanitarios y de protección, 4 millones de niños se ven afectados por la situación de conflicto y el impacto del cambio climático. Crece el número de niños sin escolarizar y de niños en situación de calle. Los niños representan entre el 60 % y el 70 % de los desplazados internos y otras poblaciones vulnerables. Entre los retos más importantes a los que se enfrentan las comunidades vulnerables figuran el desalojo forzoso y su impacto en los niños, y la remoción inadecuada de minas y materiales peligrosos que ponen en peligro a los niños en las zonas liberadas.

42. El reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados sigue siendo un grave problema de derechos humanos. Aunque Al-Shabaab sigue siendo el principal autor de esas violaciones, también se ha documentado el reclutamiento de niños por “fuerzas de defensa de la comunidad” que participan junto al Ejército Nacional Somalí en operaciones militares contra Al-Shabaab.

43. La Experta Independiente desea señalar la cuestión de los niños y jóvenes de la diáspora que son enviados a centros de reeducación o rehabilitación cultural conocidos como “centros *dhaqan celis*”. Según los informes, los jóvenes enviados a esos centros permanecen detenidos durante meses o años y son sometidos a abusos de todo tipo, como palizas, aislamiento y abusos psicológicos y sexuales²⁵. La Experta Independiente recuerda la obligación legal de Somalia de garantizar que esos centros estén regulados y que los niños o jóvenes no corran el riesgo de sufrir violencia y abusos, en consonancia con las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos. Insta al Gobierno a que finalice los proyectos de ley sobre justicia juvenil y derechos del niño, que se encuentran en distintas fases de examen.

e) Derechos de las personas con discapacidad, las minorías y las comunidades marginadas

44. La Experta Independiente sigue preocupada por los persistentes informes de discriminación y exclusión de las personas con discapacidad, las minorías y los grupos marginados. Las operaciones militares y los ataques de Al-Shabaab siguen aumentando la

²³ [A/78/842-S/2024/384](#), párr. 163.

²⁴ [S/2024/426](#), párr. 62.

²⁵ Nino Omer, “Somali ‘rehab’: re-education camps where children are locked up, beaten and abused”, *The Guardian*, 12 de marzo de 2023.

prevalencia de la discapacidad, a la que el Gobierno da una respuesta limitada. Las disparidades en cuanto al acceso a los servicios básicos (educación, empleo, atención sanitaria, agua potable, saneamiento y tierra) y la falta de participación en las decisiones sobre la construcción del Estado constituyen dos de los retos que impiden a esas comunidades disfrutar de sus derechos. La Experta Independiente insta a las autoridades a que tomen medidas concretas para garantizar la protección de esos grupos vulnerables.

2. Derechos económicos, sociales y culturales

45. La confluencia del conflicto y el cambio climático ha exacerbado considerablemente la precariedad de las condiciones de vida, lo que plantea retos para el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. En el contexto del presente informe, la Experta Independiente se centrará en el derecho a una alimentación adecuada y el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.

a) Derecho a una alimentación adecuada

46. Miles de personas en Somalia siguen enfrentándose a la inseguridad alimentaria y a la pérdida de sus medios de subsistencia. La situación se agrava debido a la continuación del conflicto, la sequía, las inundaciones y los consiguientes desplazamientos.

47. Según el análisis de la Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases publicado en febrero de 2024, se preveía que aproximadamente 3,4 millones de personas en toda Somalia padecerían inseguridad alimentaria aguda a niveles de crisis o peores entre abril y junio de 2024. En particular, se preveía que la mayoría de los desplazados internos seguirían enfrentándose a situaciones de crisis debido a las limitadas oportunidades de obtener ingresos y a las posibles inundaciones en los lugares destinados a los desplazados internos²⁶. Además, los hogares pobres que acumularon grandes deudas mediante mecanismos de afrontamiento perjudiciales durante la crisis de la sequía de 2020-2023 seguirán experimentando carencias en el consumo de alimentos al tener que vender gran parte de su cosecha para pagar sus deudas²⁷.

b) Derecho a la salud

48. El acceso a la atención sanitaria sigue siendo difícil para miles de somalíes, sobre todo en las zonas de conflicto. El brote actual de diarrea líquida aguda/cólera en Somalia se está extendiendo, con un número creciente de casos notificados en los estados de Hirshabeelle, Puntlandia y Sudoeste. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el número de casos notificados desde principios de 2024 es tres veces superior al promedio de casos notificados en relación con el mismo período de los tres años anteriores. Al 18 de marzo de 2024, se han registrado más de 4.383 casos, con 54 muertes conexas, en 32 distritos, lo que supone una tasa global de letalidad del 1,2 %, porcentaje que se sitúa por encima del umbral de la OMS para emergencias²⁸. Solo aproximadamente el 62 % de los centros admiten niños menores de 5 años²⁹.

49. El sector sanitario de Somalia se enfrenta a una grave escasez de recursos financieros, profesionales cualificados e infraestructuras adecuadas, lo que merma la capacidad de ampliar y mantener los servicios de salud. El Gobierno Federal reconoce la necesidad crítica de aumentar la inversión en el sector sanitario, que actualmente solo representa el 1,3 % del gasto público total. Esa cifra está considerablemente por debajo del objetivo del 15 % adoptado en el marco de la Unión Africana.

²⁶ Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases, “Somalia: ICP acute food insecurity and acute malnutrition analysis. January–June 2024”, 14 de febrero de 2024.

²⁷ Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, “Somalia: complex emergency”, hoja informativa núm. 2, 1 de abril de 2024.

²⁸ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), “Somalia: 2024 AWD/cholera outbreak”, flash update núm. 2, 24 de marzo de 2024.

²⁹ *Ibid.*

D. Cambio climático y derechos humanos

50. Somalia es extremadamente vulnerable al cambio climático, cuyo impacto sigue planteando riesgos para la vida, la salud y los medios de subsistencia de la población, así como para el disfrute de sus derechos humanos. Los cambios en los patrones climáticos intensifican las sequías, las inundaciones y la desertificación, lo que a su vez provoca inseguridad alimentaria, conflictos por los recursos y desplazamientos, con el consiguiente impacto en los derechos a la vida, la salud y la alimentación y en el nivel de vida tanto de las personas como de las comunidades.

51. Somalia aún se está recuperando de la sequía de 2023, la peor en décadas, a la que siguieron, entre octubre y diciembre de 2023, fuertes lluvias e inundaciones como consecuencia del fenómeno de El Niño. En 2024, debido a las fuertes lluvias que ha seguido sufriendo el país, la situación no ha mejorado, lo que ha tenido un impacto considerable en el disfrute de los derechos de miles de somalíes. Los desplazamientos siguen siendo generalizados, y millones de personas se ven obligadas a abandonar sus hogares y vivir en condiciones sumamente difíciles en los asentamientos de desplazados. Las mujeres y los niños constituyen más del 80 % de los desplazados y se enfrentan a importantes riesgos en lo que respecta a la protección, que se ven agravados por las desigualdades preexistentes³⁰.

52. El Gobierno adoptó medidas para combatir y mitigar el cambio climático, además de prevenir sus efectos sobre los derechos humanos. Por ejemplo, el 6 de diciembre de 2023 Somalia se unió al Grupo de Trabajo sobre el Acceso a la Financiación para el Clima, lo que condujo a un aumento de los compromisos de los fondos verticales dedicados al clima y los donantes bilaterales para aumentar el acceso del país a la financiación para la adaptación al clima y la mitigación de sus efectos.

E. Situación humanitaria

53. La situación humanitaria general en Somalia siguió siendo precaria durante el período examinado. De octubre a diciembre de 2023 se registraron fuertes lluvias propias de la estación *deyr* e inundaciones en toda Somalia. En 2024, la estación de lluvias *gu* (de abril a junio) también supuso una amenaza para miles de personas en todo el país, al agravar sus dificultades relacionadas con el cambio climático.

54. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, en junio de 2024 las lluvias afectaron a unas 268.359 personas y mataron a 10. También se ha informado de la destrucción de granjas, infraestructuras públicas y otros medios de subsistencia. El número de personas desplazadas aumentó considerablemente, a 81.000 desde las 38.700 registradas el 19 de mayo de 2024, después de que el río Shabeelle se desbordara en el distrito de Beledweyne, desplazando a 42.600 personas en las zonas circundantes³¹.

55. En toda Somalia, las lluvias intensas y las crecidas repentinas han provocado la pérdida de medios de subsistencia, como ganado y tierras de cultivo, han dañado pequeños negocios, han destruido infraestructuras, como refugios, fuentes de agua, letrinas y escuelas, y han dañado carreteras. Además, se han inundado 5.899 hectáreas de tierras agrícolas, lo que pone en peligro la seguridad alimentaria. Según los socios humanitarios, al menos 770.000 personas podrían verse afectadas al final de la estación *gu*. Por otra parte, los daños en las fuentes de agua y en las instalaciones de agua, saneamiento e higiene están agravando el brote de cólera. Hasta el 13 de mayo de 2024 se habían notificado al menos 10.647 casos y 120 muertes en 7 estados, según la OMS³².

56. Es probable que nuevos fenómenos meteorológicos adversos aumenten las vulnerabilidades, incluidos los riesgos con respecto a la protección y los ya críticos brotes de cólera y diarrea, que ya han afectado a cientos de personas en 2024.

³⁰ Véase <https://www.unocha.org/somalia>.

³¹ Véase <https://reports.unocha.org/en/country/somalia>.

³² OCHA, "Somalia: situation report", 4 de junio de 2024.

57. La Red de Seguimiento de la Protección y el Retorno dirigida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) registró 1.793.000 desplazamientos internos en Somalia entre julio de 2023 y mayo de 2024. Las principales causas de desplazamiento en el país fueron las inundaciones, los conflictos y la inseguridad, y la sequía³³. En mayo de 2024, el número estimado de desplazados internos en Somalia era de 3.861.643. Además, en mayo de 2024 había en el país 95.181 refugiados retornados, 18.699 refugiados y 20.776 solicitantes de asilo³⁴.

58. Los desalojos forzosos recurrentes han agravado la ya terrible situación de los desplazados internos en Somalia, obligándolos a vivir constantemente en condiciones de inseguridad de la tenencia. En 2023 se registraron 207.851 desalojos forzosos en el país, un 10 % más que los 188.186 registrados en 2022.

59. En noviembre de 2023, el Gobierno Federal declaró el estado de emergencia y solicitó ayuda humanitaria a la comunidad internacional³⁵. Junto con el Gobierno Federal, los socios humanitarios siguen apoyando a las personas afectadas por las lluvias estacionales y las crecidas repentinas y han proporcionado algún tipo de ayuda a al menos 157.000 personas. Sin embargo, el Plan de Respuesta y Necesidades Humanitarias para Somalia correspondiente a 2024, que requiere 1.600 millones de dólares, solo está financiado en un 21,9 % (a 4 de junio de 2024). Se necesitan urgentemente fondos adicionales para cubrir las necesidades de las personas afectadas³⁶.

III. Información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación de los puntos de referencia e indicadores para mejorar la situación de los derechos humanos

A. Punto de referencia 1: promoción de la seguridad, la paz y la reconciliación para la protección de los civiles en los conflictos

60. Durante el período examinado el Gobierno Federal adoptó varias medidas relacionadas con la seguridad para abordar la situación de la seguridad, promover la reconciliación y mejorar la protección de los civiles.

61. El lanzamiento del marco de reconciliación nacional por el Primer Ministro el 30 de abril de 2024 es un ejemplo de medida que marca un hito importante en el camino del país hacia la paz, la unidad y el progreso.

62. El Gobierno Federal está liderando el desarrollo del Programa Conjunto de Policía II, que se pondrá en marcha en julio de 2024 y se extenderá hasta 2026, para reforzar la profesionalidad y la capacidad de la policía. La iniciativa reforzará la seguridad, fomentará la confianza de la comunidad mediante planteamientos basados en los derechos humanos e impulsará la igualdad de género en el ámbito policial. Los estados de Galmudug, Sudoeste e Hirshabeelle han promulgado leyes policiales estatales acordes con el Nuevo Modelo Policial y la Arquitectura de Seguridad Nacional, y se está redactando un proyecto de ley de policía federal.

63. Con el apoyo de asociados internacionales, el Gobierno Federal ha llevado a cabo esfuerzos clave de estabilización para reforzar el estado de derecho en las zonas recién liberadas de Galmudug e Hirshabeelle. Esos esfuerzos comprenden la construcción de oficinas administrativas locales y comisarías de policía y el despliegue de fuerzas de seguridad para mantener la ley y el orden. Esas iniciativas se ajustan a los objetivos del Programa Conjunto de Policía II al ampliar el alcance de los servicios policiales y

³³ Véase <https://unhcr.github.io/dataviz-somalia-prmn/index.html>.

³⁴ Véase <https://data.unhcr.org/en/situations/horn/location/192>.

³⁵ Somali Dispatch, "Somalia: National Disaster Management Agency declared a state of emergency", 13 de noviembre de 2023.

³⁶ OCHA, "Somalia: situation report", 4 de junio de 2024.

gubernamentales a zonas anteriormente bajo control de los insurgentes, fomentando así un entorno más estable y seguro para la población local.

64. El Gobierno informó de que había establecido un equipo de tareas interinstitucional integrado por representantes del Ejército Nacional Somalí, el Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad y la Fuerza de Policía Somalí para gestionar los conflictos en los estados de Hirshabeelle y Galmudug.

65. La Experta Independiente elogia los esfuerzos realizados para impartir formación al Ejército Nacional Somalí sobre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario con el apoyo de algunos asociados internacionales. Sin embargo, señala que los esfuerzos para formar al Ejército Nacional Somalí siguen siendo *ad hoc*. Exhorta a las autoridades a que institucionalicen la formación sobre el derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario en el Ejército Nacional Somalí. Recalca la importancia de desarrollar un marco regulatorio relativo al uso de la fuerza por la policía y unas reglas de enfrentamiento para el Ejército Nacional Somalí, lo que debería ir seguido de una enérgica labor de difusión y concienciación. Destaca la importancia de implantar y aplicar marcos sólidos de cumplimiento y rendición de cuentas en materia de derechos humanos y de garantizar que las víctimas de violaciones de los derechos humanos reciban una indemnización adecuada. Por último, la Experta Independiente reitera el llamamiento a suprimir las funciones policiales de las atribuciones del Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad y proceder a la revisión de la legislación pertinente.

B. Punto de referencia 2: fortalecimiento del estado de derecho, la rendición de cuentas y la justicia de transición

66. El 12 de diciembre de 2023 el Gobierno Federal, la Oficina de Apoyo de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOS) y la ATMIS firmaron un memorando de entendimiento tripartito revisado. El memorando de entendimiento describe las modalidades para la prestación por las Naciones Unidas de apoyo no letal a las fuerzas de seguridad somalíes que participan en operaciones conjuntas o coordinadas con la ATMIS. El 7 de marzo de 2024, la UNSOS y el Gobierno Federal aprobaron oficialmente el mandato de un mecanismo administrativo de política de diligencia debida en materia de derechos humanos entre el Gobierno Federal de Somalia y la UNSOS. Este foro especializado servirá de plataforma vital para que la UNSOS y el Gobierno Federal de Somalia puedan colaborar y debatir la aplicación de las medidas de mitigación de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos recomendadas para las fuerzas de seguridad somalíes que reciben apoyo de la UNSOS.

67. La falta de rendición de cuentas, incluso por violaciones de los derechos humanos, sigue siendo un problema importante, unido a la debilidad del sistema judicial. La Experta Independiente pide al Gobierno que finalice la estrategia del sector de la justicia para 2024-2029 y que prevea en el presupuesto federal inversiones efectivas para establecer instituciones eficaces del estado de derecho y mejorar el acceso a la justicia.

C. Punto de referencia 3: garantía del respeto de la libertad de opinión y expresión y de reunión y asociación

68. El 14 de marzo de 2024, el Consejo de Ministros nombró a los miembros del nuevo Consejo de Medios de Comunicación, en un esfuerzo por mejorar el panorama de los medios de comunicación. Sin embargo, se comunicó a la Experta Independiente que se temía que el proceso no se hubiera llevado a cabo de conformidad con la Ley de Medios de Comunicación, según la cual el Consejo de Medios de Comunicación debía haberse creado mediante un proceso claro y transparente y debía estar compuesto por tres representantes de los medios de comunicación públicos, tres representantes de los medios de comunicación privados y tres miembros de la sociedad civil.

69. Se ha informado de la celebración de sesiones de formación especializada para miembros de las fuerzas de seguridad y expertos jurídicos sobre la importancia de la libertad

de expresión y los derechos de los trabajadores de los medios de comunicación, así como de sesiones de formación y talleres para periodistas y organizaciones de medios de comunicación.

D. Punto de referencia 4: promoción de los derechos de la mujer y la igualdad de género en todos los aspectos de la sociedad

70. En abril de 2024, el Presidente de Somalia condecoró a mujeres oficiales del ejército, la policía y otros servicios de seguridad, en el marco de los esfuerzos por empoderar a las mujeres y promover su papel en ámbitos tradicionalmente dominados por hombres.

71. Para garantizar la ejecución efectiva del plan de acción nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad, puesto en marcha el 5 de septiembre de 2022, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos estableció un comité directivo encargado de proporcionar al Gobierno asesoramiento estratégico sobre los métodos de aplicación adecuados y de dirigir los esfuerzos para conseguir la financiación necesaria para apoyar las iniciativas pertinentes. Preocupa a la Experta Independiente que, si bien el plan de acción nacional incluye el comunicado conjunto entre Somalia y las Naciones Unidas sobre la prevención de la violencia sexual, no se haya avanzado en la elaboración de un plan de acción separado para llevar a cabo las actividades previstas en dicho comunicado conjunto. Eso ha provocado una grave laguna, y las actividades para contrarrestar la violencia sexual relacionada con el conflicto no han progresado.

72. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos ha creado un comité de mujeres, formado por representantes del Gobierno Federal, los estados miembros federados y la región de Benadir. El comité tiene el cometido de representar los intereses de las mujeres en el Consejo Consultivo Nacional y desempeña un papel esencial en la integración de las perspectivas femeninas en los procesos nacionales de toma de decisiones. La Experta Independiente lamenta que el comité no incluya a ninguna mujer de la sociedad civil ni de las minorías.

73. La Experta Independiente celebra que el Gabinete aprobara el 28 de diciembre de 2023 el proyecto de ley sobre delitos de violación e indecencia. Sin embargo, le preocupan las siguientes disposiciones del proyecto de ley, que no se ajustan a la Constitución provisional de Somalia ni a los instrumentos internacionales de derechos humanos:

- a) El proyecto de ley no contiene una definición armonizada de “niño”. Aunque el artículo 3 fija la mayoría de edad en 18 años, algunos artículos establecen que ciertos delitos solo son punibles si se cometen contra una persona menor de 15 años³⁷;
- b) La definición de violación se limita a una invasión física del cuerpo humano mediante el uso de la fuerza y excluye el consentimiento como elemento del delito;
- c) La coacción se define en el proyecto de ley sobre la base del uso de la fuerza. No menciona otras formas de coacción, como las amenazas a la familia de la víctima;
- d) La indecencia se define como una acción contraria a la *sharía*, y la descripción del acto delictivo y el castigo previsto para él son vagos. Esto crea el riesgo de que surjan múltiples interpretaciones, lo que hace que la aplicación de la disposición sea impredecible y potencialmente discriminatoria.

E. Punto de referencia 5: garantía del respeto de los derechos de la infancia y promoción del empoderamiento de la juventud

74. El Gobierno Federal informó de que había puesto en marcha varias iniciativas para promover los derechos de los niños.

³⁷ Véanse los arts. 10, 11, 14 y 17.

75. Por ejemplo, tanto en el Ministerio de Defensa como en los centros de mando del Ejército Nacional Somalí se han creado unidades de protección infantil. Estas se dedican a hacer cumplir los compromisos nacionales e internacionales del país en materia de protección de la infancia y a coordinar respuestas eficaces.

76. El proyecto de ley sobre los derechos del niño aprobado inicialmente por el Gabinete fue devuelto al Gobierno por la cámara baja del Parlamento Federal para consultas adicionales.

77. En cuanto al empoderamiento de los jóvenes, entre otras medidas, el Gobierno Federal ha dado pasos para crear el Consejo Nacional de la Juventud. El exitoso lanzamiento de la Conferencia Nacional de la Juventud ha proporcionado una plataforma vital para la participación de los jóvenes, y se ha impartido formación profesional a 1.525 jóvenes.

F. Punto de referencia 6: promoción de los derechos económicos, sociales y culturales (mayor acceso a la atención de salud, el agua, el saneamiento, la higiene y un nivel de vida adecuado)

78. En diciembre de 2023, el Gobierno Federal logró un hito importante al obtener 4.500 millones de dólares de acreedores e instituciones financieras internacionales en concepto de alivio de la carga de la deuda. En consecuencia, Somalia puede acceder ahora a nuevos fondos externos, como subvenciones, inversiones extranjeras y préstamos en condiciones favorables, para financiar su programa de desarrollo. Esto incluye inversiones para mejorar el nivel de vida, reducir la pobreza e impulsar el crecimiento económico del país. La Experta Independiente destaca la importancia de aumentar la inversión en los sectores de la sanidad y la educación, al tiempo que se siguen reforzando los mecanismos de derechos humanos y del estado de derecho como vía hacia la paz y la seguridad.

79. La Experta Independiente toma nota de la estrategia nacional anticorrupción, centrada en el fortalecimiento de la gestión financiera del sector público, y acoge con satisfacción la adhesión del país a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

80. El 29 de mayo de 2024, el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional concluyó el primer examen del acuerdo sobre el Servicio de Crédito Ampliado para Somalia. La decisión permite un desembolso inmediato de unos 10 millones de dólares al país para apoyar sus políticas y reformas económicas.

81. El Gobierno Federal informó de que había puesto en marcha diversas iniciativas destinadas a mejorar la salud y el bienestar de los somalíes. Entre esas iniciativas figuraba la aprobación de la Estrategia de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y Adolescente para el período 2024-2028.

82. En el sector del agua, el Gobierno informó de la preparación de un mapa de las aguas subterráneas y de la perforación de pozos profundos sostenibles a lo largo de las fronteras entre Somalia y los países vecinos, en particular en las zonas vulnerables. Se están realizando esfuerzos para suministrar electricidad a 585 infraestructuras del país, incluidos 205 centros de salud y 380 centros educativos, con el fin de mejorar la prestación de servicios y los medios de subsistencia de los ciudadanos.

83. Somalia está aplicando la estrategia nacional de soluciones duraderas para 2020-2024, cuyo objetivo es crear un entorno propicio que permita a los desplazados internos, los refugiados, los solicitantes de asilo, los refugiados retornados y las comunidades de acogida vulnerables acceder a soluciones duraderas equitativas y no discriminatorias.

G. Punto de referencia 7: protección de los derechos de las personas con discapacidad, las minorías y las comunidades marginadas

84. Se presentó el proyecto de ley nacional sobre discapacidad a la cámara baja del Parlamento Federal. La Experta Independiente toma conocimiento de la elaboración de la política nacional de inclusión digital, que hace hincapié en el reconocimiento y la prestación de apoyo a los grupos marginados de Somalia, incluidas las mujeres, los jóvenes, las

comunidades rurales, los pobres de las zonas urbanas, las personas de edad, las personas con discapacidad, los desplazados internos y los refugiados, así como las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, garantizando su integración en la economía digital.

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

85. Somalia ha seguido participando en los mecanismos internacionales de derechos humanos y ha mantenido relaciones bilaterales y multilaterales con socios internacionales clave de África, Europa, Oriente Medio y las Américas, como los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Türkiye, centrándose en la construcción nacional, la seguridad, el desarrollo económico y la lucha contra el cambio climático.

86. La Experta Independiente elogia los esfuerzos realizados por el Presidente para transformar Somalia en un país en paz con el mundo y consigo mismo, como lo demuestran la admisión de Somalia a la Comunidad de África Oriental; la consecución del punto de culminación de la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados, que se tradujo en el desembolso de 4.500 millones de dólares para el país; el levantamiento del embargo de armas; y la elección del país al Consejo de Seguridad para 2025-2026.

87. A pesar de los avances citados, la situación de la seguridad sigue siendo muy inestable debido al persistente conflicto armado entre el Gobierno y Al-Shabaab, Dáesh y otros grupos armados, en el que el Gobierno ha sufrido importantes reveses en el campo de batalla, incluida la pérdida de territorios que se consideraban recuperados. Persisten los conflictos mortales entre clanes. Además, se han intensificado los ataques con drones, que exponen a los civiles a una violencia cada vez mayor, a desplazamientos y a la falta de protección física. En medio de esos acontecimientos, está previsto que la reducción de la ATMIS concluya para fines de 2024, lo que podría dejar un vacío de seguridad.

88. La Experta Independiente considera alentadoras las medidas adoptadas por el Gobierno Federal para adaptar el marco legislativo del país a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Esos esfuerzos están en consonancia con los compromisos adquiridos por Somalia para conmemorar el 75° aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en diciembre de 2023.

89. La Experta Independiente observa que el Parlamento Federal bicameral ha aprobado las enmiendas a los cuatro primeros capítulos de la Constitución provisional de 2012. Sin embargo, lamenta que el proyecto de ley de justicia juvenil, el proyecto de ley nacional de discapacidad, el proyecto de ley de derechos del niño y el proyecto de ley contra la mutilación genital femenina lleven varios años pendientes, en distintas fases.

90. La Experta Independiente lamenta que, a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno y las partes interesadas para hacer frente a la violencia sexual y de género a nivel federal, no se haya podido aprobar el proyecto de ley sobre los delitos de violación e indecencia, y que el Gobierno no haya elaborado un plan de acción para llevar a cabo las actividades del comunicado conjunto sobre la prevención de la violencia sexual en el marco del plan de acción sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad. El Gobierno no ha ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África para fortalecer la protección de las mujeres en Somalia. La Experta Independiente exhorta al Gobierno a que introduzca los cambios necesarios para garantizar que la legislación pendiente se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos, evitar retrasos legislativos y promover un entorno seguro en el que las víctimas y supervivientes puedan tener acceso a la justicia y a recursos efectivos.

91. La Experta Independiente insta al Gobierno Federal a que finalice el proyecto de ley sobre los derechos del niño, que la cámara baja del Parlamento Federal devolvió al Gabinete para que celebrara nuevas consultas con las partes interesadas; ponga fin a los desalojos forzados; cumpla la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto de todo el apoyo de las Naciones Unidas; y ponga en marcha un programa integral para evitar que los niños se unan a grupos armados para sobrevivir.
92. Las persistentes violaciones de los derechos de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación siguen obstaculizando la libertad de expresión y fomentando la autocensura y la desinformación, además de limitar la educación pública. La Experta Independiente exhorta al Gobierno a que fomente una prensa libre e independiente.
93. Aunque se reconocen los retos a los que se enfrentan las personas con discapacidad, las minorías y los grupos marginados, los avances para abordarlos han sido limitados. Desde su creación en 2020, el Organismo Nacional de Discapacidad se ha enfrentado a limitaciones de recursos, lo que ha afectado a su capacidad para financiar programas esenciales que facilitan la movilidad, la educación, el empleo y el acceso a los servicios sociales de las personas con discapacidad. Además, preocupa el desplazamiento de clanes minoritarios y grupos marginados, con la consiguiente pérdida de tierras, bienes y patrimonio cultural, lo que hace patente la necesidad de marcos jurídicos y de políticas sólidos que garanticen su inclusión en la vida política y pública y aborden la pobreza sistémica. Se anima al Gobierno Federal a iniciar una campaña nacional destinada a transformar las actitudes y prácticas sociales asociadas al “sistema 4.5” de gobernanza. Esos esfuerzos deben complementarse con reformas constitucionales, jurídicas y políticas para erradicar la discriminación.
94. Si bien la Experta Independiente considera alentadora la propuesta del Gobierno de abordar las leyes discriminatorias para avanzar en las reformas de derechos humanos de una manera inclusiva y global mediante el establecimiento de una comisión nacional de reforma legislativa, le preocupa que compromisos similares de establecer una comisión judicial, una comisión nacional de derechos humanos y una comisión anticorrupción estén pendientes desde hace años, a lo largo de sucesivos Gobiernos, retrasando así la formación de mecanismos institucionales para llevar a cabo una labor esencial en materia de derechos humanos. Por lo tanto, se insta al Gobierno a priorizar y acelerar la creación de esas instituciones como base sobre la que reconstruir la confianza en los mecanismos del estado de derecho para hacer efectivos los derechos de los somalíes.
95. La Experta Independiente reconoce los enormes retos a los que se enfrenta el Gobierno para mejorar progresivamente el acceso a la atención de salud, el agua, el saneamiento, la higiene y un nivel de vida adecuado en el contexto de la situación de conflicto actual, los efectos del cambio climático en términos de sequía e inundaciones y la escasez de recursos financieros y personal cualificado. El alivio de la deuda concedido a Somalia en el marco de la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados allana el camino para aumentar el gasto en esos ámbitos.
96. La Experta Independiente observa que la creación de instituciones estatales y políticas se ha estancado en gran medida. El Consejo Consultivo Nacional celebra ahora menos reuniones, lo que perjudica a la cohesión y la eficiencia de ese mecanismo para deliberar sobre cuestiones de interés nacional, incluidos los esfuerzos colectivos de lucha contra Al-Shabaab. Además, las tensiones generadas por el proceso y el resultado de la revisión constitucional entre el Gobierno Federal y los estados miembros federados han hecho aumentar la desconfianza política y la exclusión, lo que ha provocado que Puntlandia haya anunciado que retirará su reconocimiento del Gobierno Federal de Somalia. Por otra parte, el memorando de entendimiento firmado entre “Somalilandia” y Etiopía, que concedía a Etiopía el derecho a utilizar 20 km de la costa septentrional de “Somalilandia”, en el mar Rojo, ha planteado problemas adicionales para la plena integración de “Somalilandia” en Somalia y deja al descubierto importantes fisuras en el federalismo del país. La Experta Independiente exhorta al Gobierno a que haga los esfuerzos necesarios para mejorar la coordinación, cohesión y estabilidad en el país.

97. La doble crisis del conflicto armado y el impacto del cambio climático en la situación de los derechos humanos en Somalia ha seguido siendo cíclica a lo largo de los años, lo que ha limitado los avances en el ámbito humanitario, especialmente en las zonas rurales de Somalia y en las que están bajo el control de Al-Shabaab. Es importante señalar que, a medida que aumenta el número de crisis humanitarias en el mundo, los fondos disponibles para responder adecuadamente a todas las necesidades humanitarias se vuelven escasos. La comunidad internacional debe ayudar a Somalia a garantizar el acceso a los fondos de adaptación al cambio climático para apoyar la resiliencia a este.

B. Recomendaciones

98. La Experta Independiente acoge con satisfacción los avances realizados en el cumplimiento de los puntos de referencia. Aunque se han abordado algunos de los indicadores para preparar el cumplimiento, otros no se han abordado en absoluto, y otros solo se han abordado parcialmente y se está trabajando en ellos. Se ha avanzado, pero queda trabajo por hacer.

99. En respuesta a la solicitud del Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 54/32, de que la Experta Independiente incluya en su informe opciones sobre posibles ajustes del alcance del mandato para responder mejor a las necesidades de asistencia técnica del Gobierno Federal de Somalia, la Experta Independiente sugiere que el mandato se ajuste para incluir los siguientes elementos:

a) Aumentar la prestación de asistencia a Somalia, a la luz de la transición de la UNSOM, para impulsar el apoyo al desarrollo de marcos legislativos e institucionales con miras a reforzar los mecanismos clave de derechos humanos;

b) Seguir apoyando al Gobierno en la aplicación de los puntos de referencia e indicadores;

c) Destacar la importancia de la coordinación entre los asociados internacionales al prestar apoyo para desarrollar la capacidad del país;

d) Garantizar y promover un enfoque holístico e integrado de las dimensiones de derechos humanos y seguridad.

100. En vista de lo anterior, la Experta Independiente insta al Gobierno a que, en cooperación con sus asociados internacionales y las partes interesadas, aplique las recomendaciones que figuran a continuación.

1. Punto de referencia 1: promoción de la seguridad, la paz y la reconciliación para la protección de los civiles en los conflictos

101. La Experta Independiente recomienda al Gobierno que:

a) Siga formando a las fuerzas de seguridad nacionales de acuerdo con la resolución 2628 (2022) del Consejo de Seguridad;

b) Continúe e intensifique la cooperación con las Naciones Unidas en lo que respecta a la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización y aplique las medidas de mitigación recomendadas en ese contexto;

c) Armonice los esfuerzos y dote a la Fuerza de Policía Somalí y a otros organismos del estado de derecho de fondos y recursos suficientes, incluidos el equipamiento y la formación adecuados y el marco jurídico e institucional necesario para que puedan promover y proteger los derechos humanos y mejorar su capacidad de investigación y enjuiciamiento, también en relación con los delitos de violencia sexual;

d) Suprima las funciones policiales de las atribuciones del Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad y proceda a la revisión de la legislación pertinente;

e) Siga reforzando los mecanismos de reconciliación locales y nacionales para reducir la violencia entre clanes, establezca un sistema de rastreo de bajas civiles para asegurar la rendición de cuentas, en consonancia con el párrafo 11 de la resolución 2628 (2022) del Consejo de Seguridad, y publique los resultados para garantizar la transparencia;

f) Establezca e institucionalice un sistema transparente para la mitigación de los daños a civiles;

g) Lleve a cabo un diálogo nacional sobre la adopción de una moratoria de la pena de muerte, garantice que solo se contemple la pena de muerte para delitos graves con estricto respeto a las garantías procesales y defienda la obligación de derechos humanos de no condenar a muerte a menores;

h) Siga insistiendo en que todas las fuerzas bilaterales que combaten en Somalia, independientemente de su rango o nacionalidad, tienen la obligación de respetar el derecho internacional y de llevar a cabo investigaciones prontas, exhaustivas e imparciales, exigir responsabilidades a quienes violen las normas y pagar reparaciones por las muertes y lesiones causadas a la población civil.

2. Punto de referencia 2: fortalecimiento del estado de derecho, la rendición de cuentas y la justicia de transición

102. La Experta Independiente recomienda al Gobierno que:

a) Establezca el nuevo modelo judicial y penitenciario a más tardar en 2026 y concluya el proceso de reforma constitucional antes de fines de ese mismo año, procurando llevar a cabo consulta efectivas y públicas;

b) Establezca y lleve a cabo un proceso justo y transparente para la selección, la verificación de antecedentes y el nombramiento de los miembros del Consejo Superior de la Magistratura, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el tribunal constitucional y la Comisión de Lucha contra la Corrupción con miras a reducir la corrupción y fomentar la confianza en el sistema jurídico;

c) Acelere la adopción, para finales de 2026, del proyecto de ley contra la mutilación genital femenina, el proyecto de ley de justicia juvenil y el proyecto de ley de derechos del niño, en consonancia con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos, y adopte legislación para la protección de todas las personas frente a la violencia sexual que cumpla las obligaciones internacionales de Somalia en materia de derechos humanos;

d) Incremente el presupuesto destinado al sector judicial para promover y lograr un enfoque que tenga en cuenta las consideraciones de género, y proporcione capacidad suficiente en materia de recursos humanos;

e) Garantice que se respetan los procedimientos para un juicio justo en todos los casos;

f) Garantice que todas las operaciones policiales cumplan las normas internacionales pertinentes, incluidos los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reciban la formación adecuada.

3. Punto de referencia 3: garantía del respeto de la libertad de opinión y expresión y de reunión y asociación

103. La Experta Independiente recomienda al Gobierno que:

a) Proteja a los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación y promueva una prensa independiente;

b) Declare una moratoria sobre el uso de artículos del Código Penal de 1964 que no se ajustan a las obligaciones de derechos humanos en materia de libertad de expresión para criminalizar actividades legítimas relacionadas con el periodismo;

c) Vele por que los abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos contra periodistas y defensores de los derechos humanos por agentes de seguridad y actores no estatales sean investigados a fondo y perseguidos penalmente, y por que se ofrezcan las debidas indemnizaciones y reparaciones;

d) Revise, antes de finales de 2026, la Ley de Medios de Comunicación modificada de 2020 y garantice que la creación del Consejo de Medios de Comunicación se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos.

4. Punto de referencia 4: promoción de los derechos de la mujer y la igualdad de género en todos los aspectos de la sociedad

104. La Experta Independiente recomienda al Gobierno que:

a) Tome medidas urgentes para, a más tardar en 2026, firmar y ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África y armonice las leyes nacionales con esos instrumentos para proteger mejor a las mujeres y las niñas;

b) Emprenda, no más tarde de 2026, una revisión amplia de la legislación interna con el fin de derogar las disposiciones discriminatorias contra las mujeres y las niñas;

c) Aumente el acceso de las mujeres a la justicia y aplique la cuota mínima del 30 % de representación de las mujeres en los cargos sujetos a elección o nombramiento, incluidos los puestos profesionales y administrativos del sistema de justicia federal y de los estados federados;

d) Aplique la hoja de ruta establecida en 2023 para impulsar la Carta de la Mujer Somalí y garantice la provisión de los recursos necesarios para lograrlo;

e) Empodere a las mujeres, incrementando la tasa de matriculación y de permanencia de las niñas en las escuelas en un 2 % anual y aumentando las oportunidades empresariales y de formación para el empleo destinadas a las mujeres.

5. Punto de referencia 5: garantía del respeto de los derechos de la infancia y promoción del empoderamiento de la juventud

105. La Experta Independiente recomienda al Gobierno que:

a) Apruebe, antes de finales de 2024, un proyecto de ley amplio sobre los derechos del niño, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño;

b) Ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño;

c) Establezca unos procedimientos de selección rigurosos para que no se reclute a menores de 18 años en las fuerzas armadas;

d) Vele por que todos los niños privados de libertad por su presunta vinculación a grupos armados sean tratados como víctimas y entregados sin excepción a agentes encargados de la protección de la infancia, en consonancia con los procedimientos operativos estándar para recibir y entregar niños desvinculados de los grupos armados;

e) A más tardar a fines de 2026, invierta en un sistema educativo nacional y garantice el acceso universal y en igualdad de condiciones a la enseñanza primaria de todos los niños, incluidas las niñas, de manera que finalicen ese nivel educativo;

f) Siga aumentando el número de centros de desarrollo de aptitudes para empoderar a la juventud en Somalia, y redoble los esfuerzos para promover y garantizar el acceso de los jóvenes a oportunidades de empleo y aprendizaje, pasantías y formación profesional;

g) Sistematice y establezca una cuota de participación de jóvenes en todas las facetas de los procesos políticos, de paz y de seguridad;

h) Priorice la inversión estratégica en los ámbitos de la salud y la educación y en el empoderamiento de los jóvenes para sacar partido a la transición demográfica y acelerarla.

6. Punto de referencia 6: promoción de los derechos económicos, sociales y culturales (mayor acceso a la atención de salud, el agua, el saneamiento, la higiene y un nivel de vida adecuado)

106. La Experta Independiente recomienda al Gobierno que:

a) Cumpla el compromiso de mejorar el acceso a los servicios integrados de salud y nutrición a través del conjunto esencial de servicios de salud básicos, incrementando la asignación presupuestaria del Gobierno en un 15 %, como se recomienda en la Declaración de Abuya sobre el VIH/Sida, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas;

b) Para 2026, construya 100 pozos y zonas de captación para la recogida y el almacenamiento de agua en las zonas rurales, las escuelas y el ámbito doméstico con miras a mejorar el acceso al agua, el saneamiento y la higiene;

c) Establezca inmediatamente una moratoria sobre los desalojos forzosos y proporcione una indemnización adecuada y opciones viables de reubicación o integración local para reducir los desalojos en un 50 % hasta 2026;

d) Apruebe y promulgue una versión revisada del Código del Trabajo, realice inspecciones periódicas y elabore un informe anual sobre la observancia de las normas del trabajo por las entidades públicas y privadas para fomentar la rendición de cuentas y la transparencia;

e) Siga aplicando la Estrategia Nacional de Soluciones Duraderas.

7. Punto de referencia 7: protección de los derechos de las personas con discapacidad, las minorías y las comunidades marginadas

107. La Experta Independiente recomienda al Gobierno que:

a) Apruebe, a más tardar en 2026, legislación amplia destinada a eliminar todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, las minorías y las comunidades marginadas, así como a acelerar la eliminación de las barreras que impiden a esos grupos disfrutar plenamente de sus derechos;

b) Apruebe el proyecto de ley nacional sobre discapacidad antes de 2026;

c) Adopte las medidas necesarias para que aumenten la participación y la representación de los clanes minoritarios y de las comunidades marginadas en las estructuras políticas y los órganos decisorios, estableciendo una cuota de representación;

d) Proteja y defienda el derecho de las personas a practicar su religión y garantizar que ese derecho se consagre en las enmiendas a la Constitución provisional.